



SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVILLAS AÑO DE MIL  
Y SETENTA

Cabildo:

En la Villa de Maravillas en diez y ocho dias de mes  
de febrero de mil ochocientos y un años en las Salas capitulares  
por los señores señores Jurados y Regentes de la Real Audiencia de  
los Indios y de Joseph Maria Zamora Matias Ordina-  
rio de Pines de Vivanco Munoz, de Monsse. Pedro Fran-  
co de Ignacio Pedro Lillo de Monsse Vidal de Man-  
nuel de Pareda y de Ant. Pedro Regidor perpetuo  
de Juan Munoz fernandez y de Juan Pedro  
Franco Procurador general de los Indios en forma de  
consenso para tratar las cosas de Santos al bien comun  
acordaron lo siguiente =

Primero: nombraron por Comisarios para los repartimien-  
tos de la contribucion de rentas provinciales, Juan de  
y Sal, a D. Manuel de Pareda, y de Juan Vivanco =

Y demas: nombraron por Jueces Labradores del casco de  
esta Villa a Juan de Pareda fernandez y Joaquin San-  
chez y para el campo a D. Miguel de Morales, Juan  
Mendez Marz, Andres Pavia Munoz, de Pines Vivan-  
co y Joseph Pedro fernandez Labradores que habitan  
en sus respectivos Partidos; y mandaron se de prin-  
cipio a los repartimientos.

En cuya conformidad se firmo este Cabildo que

